

12 de febrero de 2010, la extinción del Título-Licencia. Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Viajes Liberty Fly, S.L., que puede personarse, en el plazo de 10 días, en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de la mencionada resolución.

Granada, 12 de mayo de 2010.- La Delegada, María Sandra García Martín.

*ANUNCIO de 14 de mayo de 2010, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica la Resolución de reintegro recaída en el expediente que se indica.*

Intentada la notificación de la Resolución de reintegro, recaída en el expediente que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio de la presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicha Resolución, comunicándoles que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación, en la Dirección General de Comercio, Servicio de Promoción Comercial y Artesanía, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente de subvención:

Beneficiario: Hibagu, S.C.A. (S.L.)

Expediente: PROEXP06 EH1401 2007/308.

Objeto subvención: Mod. 4 (PRO): Promoción Comercial.

Acto: Resolución de reintegro de 26 de febrero de 2010.

Resumen del contenido: Obligación de reintegro del pago efectuado por la cantidad de 8.091,32 euros, que se deduce de la Resolución de reintegro de fecha 26 de febrero de 2010, debido al incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención concedida al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía.

Sevilla, 14 de mayo de 2010.- La Directora General, M.ª Dolores Atienza Mantero.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, de reintegro de subvención de ayuda económica por hijo menor de tres años en el momento de un nuevo nacimiento.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente

anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Resolución de reintegro de subvención.

Procedimiento: Ayuda Económica por Menores y Partos Múltiples, regulado por la Orden de 6 de mayo de 2002.

Interesada: Doña Malika Boukayla, con NIE X-2119765-Q.  
Expte.: 04/000032/09 APN.

Resolución de 26 de abril de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de reintegro de ayuda económica por hijos/as menores de tres años en el momento de un nuevo nacimiento, por la que se dicta el siguiente acuerdo:

1.º Declarar la cantidad de 600 euros como indebidamente percibida por ser el exceso de lo abonado en relación a lo que legalmente le correspondía recibir a doña Malika Boukayla con NIE X2119765-Q, como beneficiaria de la subvención por nacimiento de tercer hijo concedida en el expediente 04/000032/09 APN.

2.º El reintegro parcial de la subvención concedida a doña Malika Boukayla por importe de 600 (seiscientos) euros, más 27,86 (veintisiete euros con ochenta y seis céntimos) correspondientes al interés de demora.

3.º El reintegro deberá efectuarse en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía de apremio, o a su compensación con pagos a su favor.

4.º El ingreso del reintegro se efectuará a favor de la Tesorería de la Junta de Andalucía en el modelo 046 que se adjunta al presente acuerdo, o bien adquiriendo el mismo en las Delegaciones de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía. Deberá remitir una copia del documento de ingreso (046) a esta Delegación Provincial, Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia, sito en C/ Santos Zárate, 14 (Almería).

Recursos: Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que la ha dictado, en base a los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente al de su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en cumplimiento de los arts. 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).

Notifíquese el presente acuerdo al interesado en la forma prevenida legalmente.

Almería, 26 de abril de 2010.- El Delegado, Luis López Jiménez.